

Condiciones económicas y ayudas a la movilidad

Los alumnos que realizan un intercambio académico en alguna de las universidades con las que la UFV tiene establecido un convenio de movilidad para estudiantes quedan exentos del pago de la matrícula universitaria en la universidad de destino. El alumno deberá matricular y pagar las tasas correspondientes en la UFV en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes de la UFV.

En caso de que el alumno fuera beneficiario de alguna ayuda/beca (ejemplo: descuento en matrícula por familia numerosa, beca de excelencia académica, etc.), podrá seguir manteniendo esa beca para la matrícula del curso que realice de intercambio.

Becas Erasmus+ (KA131)

Las movilidades que tengan lugar en un país miembro de la Unión Europea, en países asociados al programa Erasmus (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía, y República de Macedonia del Norte) o en Reino Unido y Suiza como países no asociados al programa, se llevarán a cabo dentro del programa Erasmus+, bajo la Acción Clave 1 (KA131).

Los participantes del programa Erasmus+ deberán tener nacionalidad de un país participante o ser reconocidos por el país como refugiado, apátrida o residente permanente según la legislación nacional. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Los participantes recibirán una ayuda económica en concepto de beca Erasmus. El programa Erasmus+ está financiado por la Comisión Europea; la distribución de fondos a nivel nacional se realiza a través de las agencias nacionales. En el caso de España, el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) es el organismo encargado de distribuir los fondos procedentes de la Comisión Europea entre las instituciones participantes en el programa (en este caso, universidades u otras instituciones de Educación Superior).

Las universidades son las encargadas de solicitar los fondos Erasmus al SEPIE y de realizar la gestión y distribución de las ayudas obtenidas entre sus alumnos.

Aquellos participantes con necesidad de apoyo económico adicional, relacionado con su discapacidad o problemas físicos, mentales o de salud documentados podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE a través de la UFV (Vicerrectorado de Internacionalización) dentro de la partida de **apoyo a la inclusión de estudiantes Erasmus**.

En el caso de movilidad de estudios y prácticas combinada: es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios" en el país de acogida.

Por periodo único se entiende que:

- a) las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en la que el estudiante realizará sus estudios;
- b) las dos actividades deben tener lugar en periodos consecutivos o al menos en el mismo curso académico.

La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre dos y doce meses.

La adjudicación de fondos Erasmus+ para el curso 2025/2026 dirigida a las universidades e instituciones de Educación Superior ya se ha realizado y la UFV ha recibido fondos para financiar la movilidad de estudiantes para estudios y prácticas, así como la movilidad de personal para docencia y formación.

En base a los fondos recibidos, la **UFV podrá garantizar una ayuda financiera máxima de 3,5 meses a los estudiantes que realicen estancias semestrales (siempre que la duración real de la estancia sea igual o superior a 3,5 meses, en caso de que sea inferior se financiará la duración real) y 6 meses a estudiantes que realicen estancias anuales.**

Dentro del Programa Erasmus+, la cuantía de la beca depende del país de destino elegido. La UE ha establecido tres grupos de países en función del nivel de vida:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA*
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	350 € / mes
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	300 € / mes
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	250 € / mes

Los estudiantes con menos oportunidades que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación, previa acreditación, recibirán la cuantía de la beca para la duración real de la movilidad, así como una cantidad adicional de 250 € mensuales para la duración real de su movilidad:

Discapacidad

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Así mismo, todos los estudiantes recibirán una ayuda de viaje, cuya cuantía dependerá del tramo de distancia entre su universidad de origen y la universidad de destino, y si el medio de transporte utilizado ha sido en un medio ecológico (coche compartido, autobús o tren) o no ecológico (avión).

Ayudas de viaje:	En caso de viaje ecológico	En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km	€ 56,00	€ 28,00
Entre 100 y 499 km	€ 285,00	€ 211,00
Entre 500 y 1999 km	€ 417,00	€ 309,00
Entre 2000 y 2999 km	€ 535,00	€ 395,00
Entre 3000 y 3999 km	€ 785,00	€ 580,00
Entre 4000 y 7999 km	€ 1.188,00	€ 1.188,00
Entre 8000 km o más	€ 1.735,00	€ 1.735,00

Becas Santander

Las Becas Santander para **Erasmus** y Movilidad Internacional **No Erasmus** son ayudas económicas ofrecidas por el Banco Santander para estudiantes universitarios que realizan estancias internacionales, siendo estas becas destinadas tanto a participantes del programa Erasmus+ como a aquellos con movilidad internacional no Erasmus. Las becas son gestionadas a través de la plataforma Santander Open Academy y se financian mediante la colaboración con CRUE Universidades Españolas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

En la convocatoria 2025/2026, el Banco Santander ha concedido a la UFV las siguientes becas:

- **12 becas de 1.000 € cada una para estudiantes Erasmus.**
- **20 becas de 1.500€ cada una para estudiantes Non Erasmus.**

Los estudiantes con destino adjudicado en la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudios 2025/2026 de la UFV e interesados en esta financiación adicional hicieron la solicitud en la plataforma habilitada por el portal de Becas Santander (www.becas-santander.com) durante el periodo correspondiente.

El baremo de selección para la adjudicación de las becas ha sido la nota media del expediente UFV del solicitante a fecha de envío de la solicitud en la Convocatoria de

Movilidad Internacional de Estudios 2025/2026. Además, se ha consultado en la plataforma del Banco de Santander la inscripción del solicitante en este programa.

Requisitos específicos:

Un mismo estudiante no podrá ser beneficiario de más de una Beca Santander en la misma convocatoria y curso académico. Solo se adjudicarán estas ayudas a aquellos alumnos que se desplacen al país de destino para realizar su movilidad en la institución de acogida, permaneciendo allí durante la totalidad del periodo previsto. En caso de que finalmente el estudiante adjudicado no realice la movilidad tendrá que devolver la ayuda recibida.

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UFV publicará la lista de seleccionados definitiva en su página web. El pago de las becas (importe único, no mensual) se realizará desde el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad Francisco de Vitoria, de acuerdo con los requisitos e instrucciones del Banco de Santander, a partir de la fecha en la que la UFV reciba la correspondiente subvención, y en todo caso, una vez iniciada la estancia.

Becas para Suiza (Swiss-European Mobility Programme)

Los estudiantes que obtengan plaza en una universidad suiza podrán recibir una financiación adicional directamente del gobierno suizo (Swiss-European Mobility Programme). Las universidades suizas son las encargadas de informar a los alumnos sobre esta beca y de realizar los trámites necesarios para la obtención de la misma.

Ayudas del gobierno francés para el alojamiento (CAF)

La CAF (Caisse des Allocations Familiales) es un organismo del gobierno francés que ofrece ayudas para el alojamiento.

La solicitud se puede realizar por Internet (<http://www.caf.fr/>) y luego llevarla a la oficina. La ayuda suele ser una parte proporcional del precio que se paga al mes por la residencia/piso y tiene carácter retroactivo. Por ello, os recomendamos que una vez que estéis en vuestro destino, busquéis la oficina más cercana y pidáis asesoramiento allí para realizar vuestra solicitud.

Becas del Gobierno de Corea del Sur

Cada año, el gobierno coreano otorga a determinadas universidades coreanas una serie de becas para estudiantes de intercambio (*incoming*). Las universidades beneficiarias de estas becas son las encargadas de gestionarlas y distribuirlas entre sus estudiantes de intercambio (*incoming*), estableciendo estas universidades sus propios criterios para la adjudicación (normalmente expediente académico).